Resolución de Gerencia Municipal N° 224 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 12 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 518-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 19 de julio de 2022; Informe N° 1555-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 22 de julio del 2022; Informe N° 675-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 25 de julio de 2022; Informe N° 544-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 26 de julio de 2022; Oficio N° 271-2022-GAJ-MDAA/TACNA; Informe N° 581-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 03ago2022; Informe N° 1667-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 04 de agosto 2022; Informe N° 712-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 05 agosto de 2022; y, Proveído N° 5356-2022-GM-MDAA, sobre aprobación del **Plan de Trabajo: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022";

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establece las pautas y procedimientos a seguir por todas las municipalidades tipo A, C y D, para el correcto cumplimiento de la Meta 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, se aprobó la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, denominada *"Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"*;

Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 12 AGO 2022

Que, mediante Informe N° 518-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 19 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico remite el Plan de Trabajo de la Meta 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", tiene como objetivo general implementar medidas sanitarias en los cuatro mercados de abasto pertenecientes a la jurisdicción del distrito Alto de la Alianza para reducir, desacelerar la transmisión del Covid-19 y promover la alimentación saludable y contención de la Covid-19, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes; y como objetivo específico, regular el funcionamiento en cada uno de los mercados de abasto del distrito Alto de la Alianza cumpliendo las tres actividades propuestas en el cuadro de actividades de la Meta 6; asimismo contempla como metas la actividad 1: actualizar y registrar información básica de mercados de abasto; actividad 2: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del Covid-19 en los mercados de abasto; actividad 3: implementar "Mercados saludables" que cumplan con especificaciones técnicas para la promoción de la alimentación saludable y contención de la Covid-19, en concordancia con la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; siendo el período de ejecución del 01 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2022;

Con Informe N° 581-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 03 agosto de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, levanta las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 271-2022-GAJ-MDAA/TACNA; posteriormente, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante Informe N° 1667-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 04 de agosto de 2022, remite opinión favorable, sin efectuar observaciones, al Plan de Trabajo de la Meta 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", por lo que se dirige y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal por el monto de S/ 90,000.00;

Que, mediante Informe N° 712-2022-GPP-GM/MDAA-T de fecha 05 agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento de la Directiva N° 09-2022-GM/MDAA, denominada *"Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"*, emitió opinión favorable al presente Plan de Trabajo; y asimismo, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo antes mencionado por un monto total ascendente a S/ 118,552.00, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

Meta SIAF	**: 0171 - Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos - Meta 6**
Actividad	: 5006160 Promoción del comercio
Finalidad	: 0236235 Capacitación y Fortalecimiento
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Tipo de Recurso	: 13 – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión
Sub Total	: S/ 80,000.00 Soles
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Sub Total	: S/ 10,000.00 Soles
Importe Total	**: S/ 90,000.00 Soles.**

Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 12 AGO 2022

Que, estando a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado opinión favorable y han emitido pronunciamiento al respecto a la aprobación del **Plan de Trabajo de la Meta 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, es que mediante Proveído N° 5356-2022-GM-MDAA de fecha 08 de agosto de 2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 17.1 de su artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación con eficacia anticipada, a efectos de cautelar la continuidad de la ejecución de la Actividad;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, con eficacia anticipada al primero de agosto de 2022, el **Plan de Trabajo Meta 06 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable",** con un presupuesto total de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución comprendido desde el 01 de agosto al 15 de diciembre de 2022, y cuyo contenido es el siguiente:

I. *Información General*
II. *Introducción*
III. *Antecedentes*
IV. *Justificación*
V. *Base Legal*
VI. *Ubicación*
VII. *Objetivos y metas*
VIII. *Recursos*
IX. *Presupuesto Analítico detallado*
X. *Presupuesto analítico resumido*
XI. *Cronograma de ejecución*
XII. *Estrategia y acciones*
XIII. *Anexos*

Artículo Segundo: ENCARGAR como **unidad orgánica responsable** de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la cual deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de los objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco de la ley y con las formalidades correspondientes y la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia;

Resolución de Gerencia Municipal Nº 274-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 12 AGO 2022

al término de la ejecución del Plan de Trabajo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo elevar el Informe Final detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a su superior inmediato, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones y restricciones dictadas y aprobadas por el Gobierno nacional en el contexto del Covid 19.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO [illegible]IGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GA
GPP
GDES
SGDE
SGTIC
Archivo